



XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 párrafo primero y 43 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 12, 75 y 78 del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza los siguientes puntos resolutivos:

Primero.- Se instruye a la Dirección de Protección Civil, Dirección de Participación Ciudadana, Subdirección de Comercio, Subdirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos y a la Subdirección de Salud, llevar a cabo en el menor tiempo posible, conjuntamente con la Comisión de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, un Programa Integral de Regularización de Rastros de Aves o Establecimientos Análogos, en materia de uso de agua, comercio, salud, medio ambiente y protección civil.

Segundo.- Dicho programa deberá contener una estrategia para que todas las áreas señaladas en el punto anterior, se coordinen a fin de identificar rastros de aves o establecimientos análogos dentro del territorio donde tengan competencia, y una vez cumplido, lo anterior deberán llevar a cabo operativos, inspecciones o visitas de verificación, con el objeto de determinar si están cumpliendo con las normas en materia de protección civil, sanitaria, medio ambiente, comercio o



alguna otra que esté estrechamente relacionada con la problemática planteada en el presente acuerdo.

Tercero.- Dicho programa igualmente deberá contener una estrategia para desarrollar acciones de concientización en las personas propietarias de rastros de aves o establecimientos análogos, con la finalidad de que conozcan las consecuencias negativas que provoca el vertimiento de desechos de aves al drenaje y alcantarillado, al suelo, ríos o arroyos, para que, a partir de ello, modifiquen su conducta hacia acciones que eviten daño a la sociedad en general, valiéndose de charlas, folletos, trípticos o cualquier otro medio que se considere adecuado para el cumplimiento de ese objetivo. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno. -----



SECRETARÍA

ACUERDO No. 11